



veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Referencia: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA PROMOVIDO POR CREZCAMOS S.A
EN CONTRA DE CARMEN URIBE RUIZ**

Previo a decidir sobre la realización de la diligencia de secuestro; se requiere a la demandante para que allegue la materialización de la medida cautelar de embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 312-1211.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58981ae50374d0e6d62af9a3965e0f325293cf71ffeffc6d5501dd180398b74d**

Documento generado en 26/06/2023 10:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>